

Código de Conducta de la EMHCS

Nuestra Misión

Nuestra misión es crear una comunidad de aprendizaje segura, donde los estudiantes alcanzarán el Sello de Biletrados del Estado de Nueva York, aprenderán a abogar por la justicia social y estarán preparados para tener acceso y disfrutar todo lo que el mundo les ofrece.

Nuestra visión

Si el niño no puede aprender con nuestro método de enseñanza, entonces debemos aprender a enseñar en la forma en que el niño pueda aprender.

ÍNDICE	ÁGINA
I. VALORES ESCOLARES Y FILOSOFÍA	3-4
II. DEFINICIONES	4-7
III. RESPONSABILIDADES	8-9
IV. CODIGO DE VESTIMENTA	10
V. CONDUCTA ESTUDIANTIL PROHIBIDA	10-15
VI. VIOLACION DEL CÓDIGO PENAL	15
VII. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	16-17
VIII. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y REFERENCIAS	17-20
IX. BÚSQUEDAS E INTERROGACIONES DE ESTUDIANTES	21
X. COMUNICACIÓN CON LOS PADRES	22
XI. INSTRUCCION ALTERNATIVA	22
XII. DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	22-23
XIII. EL CASTIGO CORPORAL	23
XIV. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA Y CONDUCTUAL PARA ATLETISMO	24
XV. VISITANTES A LAS ESCUELAS	24-25
XVI. LA LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES	25-26

XVII. REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA......26

I. VALORES ESCOLARES Y FILOSOFÍA

La Escuela Chárter Eugenio María de Hostos cree en la creación de una comunidad segura y enriquecedora de estudiantes. Los estudiantes están sujetos a altas expectativas de carácter estudiantil. La aplicación de las expectativas y las reglas son justas, equitativas y consistentes. Las prácticas disciplinarias no son punitivas. Se centran en ayudar a los estudiantes a aprender un comportamiento apropiado, equiparlos con estrategias para controlar sus emociones, enseñarles habilidades para resolver problemas y ayudarlos a comprender que nuestras acciones tienen consecuencias (positivas o negativas). Las consecuencias por infracciones de las reglas son razonables, lógicas y restaurativas.

El objetivo de las prácticas restaurativas es desarrollar una comunidad y gestionar conflictos y tensiones mediante la construcción de relaciones y la reparación de daños. Nuestras prácticas restaurativas incluyen intervenciones proactivas y receptivas. Buscamos construir relaciones de manera proactiva, desarrollar comunidad, reparar daños y restaurar relaciones.

Las prácticas restaurativas, como los círculos y las conferencias, proporcionan un entorno seguro para que las personas expresen e intercambien emociones. Es a través del intercambio mutuo de afecto expresado que construimos comunidad, creando los lazos emocionales que nos unen a todos. El uso de prácticas restaurativas ayuda a:

- mejorar el comportamiento
- fortalecer la sociedad civil
- proporcionar liderazgo efectivo
- reducir el comportamiento desadaptado
- restaurar las relaciones
- reparar daños

Se espera que los estudiantes actúen con respeto hacia todos los estudiantes y el personal. Se espera que asistan a la escuela todos los días y puntualmente, participen en todas las clases y trabajen productivamente en todo momento. Finalmente, se espera que los estudiantes se comporten utilizando nuestros valores centrales de PRIDE (ORGULLO) siempre que estén dentro o fuera del recinto y en cualquier función escolar. PRIDE demuestra cómo las personas

deben comportarse y relacionarse entre sí. Como escuela, tenemos la obligación de proteger a todos los estudiantes y crear una comunidad escolar segura, respetuosa y productiva que realce la misión de la escuela.

PRIDE representa Perseverancia, Respeto, Integridad, Dedicación y Excelencia.

Perseverancia: Define la capacidad de la persona de nunca darse por vencida con nadie ni con nada; incluida a sí misma.

Respeto: Define cómo las personas se tratan unas a otras y a su vez la manera como les gustaría ser tratadas.

Integridad: Honestidad es una característica que conduce a resultados positivos y a enseñar a los estudiantes a "hacer lo correcto."

Dedicación: El trabajo duro y la dedicación al propio aprendizaje son claves para el propio logro. Cuando las personas se dedican a su crecimiento académico y social/emocional, se han posicionado para obtener mejores resultados durante sus experiencias educativas.

Excelencia: Cuando los estudiantes se enorgullecen de la calidad de su trabajo y de establecer metas para lograr el éxito académico, continúan creciendo intelectualmente y demuestran confianza en otros aspectos de su vida escolar.

II. DEFINICIONES

Para los fines de este Código, las siguientes definiciones aplican:

- A. **Disruptivo:** un estudiante menor de 21 años que interfiere sustancialmente con el proceso educativo o con la autoridad del profesor sobre el aula (§3214(2-a) (b).
- B. Padre: padre/madre, tutor(a) o persona en una relación parental legalmente reconocida con un estudiante. Los padrastros pueden obtener acceso a los expedientes educativos de sus hijastros bajo dos circunstancias: (1) si la madrastra/el padrastro está casado con el padre/la madre que no tiene la custodia y el padre/la madre sin custodia da su consentimiento por escrito; o (2) sin consentimiento por escrito si la madrastra/ el padrastro reside con el padre/la madre que tiene la custodia y el niño de día a día. El consentimiento por escrito debe incluir: (1) qué expedientes se buscan, (2) por qué se buscan los expedientes y (3) a quién se entregarán los expedientes
- C. Propiedad escolar: en o dentro de cualquier edificio, estructura, vehículo, campo de juego atlético, patio de recreo, estacionamiento o terreno contenido dentro de la línea de límite de bienes inmuebles de una escuela primaria o secundaria pública, dentro o en un autobús escolar, según se define en la Ley de Vehículos y Tráfico §142 (§2801 (1). Los terrenos escolares se refieren a cualquier propiedad de propiedad del público y confiada a la Escuela Chárter Eugenio María de Hostos.

5

- D. **Función escolar**: cualquier evento o actividad curricular o extracurricular patrocinado por la escuela, incluidas las actividades que ocurren fuera de la propiedad escolar (§2801(1).
- E. **Estudiante violento**: un estudiante menor de 21 años que comete un acto de violencia como se indica en el Formulario de Informe de Violencia e Incidente Disruptivo del Estado de Nueva York y/o quien:

- 1. Comete un acto de violencia contra un empleado de la escuela o intenta hacerlo.
- 2. Comete, o intenta cometer, mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar, un acto de violencia contra otro estudiante o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función de la escuela, o intenta hacerlo
- 3. Posee un arma mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar.
- 4. Muestra lo que parece ser un arma mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar.
- 5. Amenaza con usar un arma mientras está en la propiedad escolar o en una función escolar.
- 6. A sabiendas e intencionalmente daña o destruye la propiedad personal de cualquier empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar.
- 7. A sabiendas e intencionalmente daña o destruye la propiedad del distrito escolar.

Arma: un arma de fuego como se define en 18 USC §921 para propósitos de la Ley de Escuelas Libres de Armas. También significa cualquier instrumento tal como, pistola BB, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, pistola disfrazada, daga, puñal, navaja, estilete, cuchillo de navaja, cuchillo de gravedad, nudillos de latón, tirachinas, cuchillo de nudillos de metal, cortador de cajas, espada, pistola de dardos electrónica, estrella de Kung Fu, pistolas de aturdimiento electrónicas, atomizador de pimienta u otro aerosol nocivo, bomba explosiva o incendiaria u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas o la muerte (§3214 (2-a) (3) y (4) cuando se usan para causar lesiones físicas o la muerte, o cualquier instrumento que parezca capaz de causar lesiones físicas o la muerte (§3214(6).

- F. **Orientación sexual**: heterosexualidad, homosexualidad o bisexualidad real o percibida (Ley de Educación §11 [5]).
- G. **Género**: sexo real o percibido e incluye la identidad o expresión de género de una persona (Ley de Educación §11 [6]).
- H. Intimidación: ha sido descrita como un comportamiento agresivo no deseado que implica un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite o tiene el potencial de repetirse con el tiempo. La intimidación puede ocurrir antes y después del horario escolar, en un edificio escolar o en lugares como en un patio de recreo o en un autobús escolar mientras un estudiante viaja hacia o desde la escuela, o en el Internet. Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos, la intimidación generalmente implica las siguientes características: Un desequilibrio de poder, la intención de causar daño y la repetición.
- Acoso cibernético: el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El acoso cibernético puede ocurrir a través de SMS, mensajes de texto y aplicaciones, o en línea en las redes sociales, foros o

- J. juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El acoso cibernético incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o malo sobre otra persona.
- K. Hostigamiento: la creación de un ambiente hostil por conducta o por amenazas, intimidación o abuso que tiene o tendría el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios del estudiante, o el bienestar mental, emocional o físico.
- L. **Discriminación**: el acto de negar derechos, beneficios, justicia, trato equitativo o acceso a instalaciones disponibles para todos los demás, a un individuo o grupo de personas debido al grupo, clase o categoría a la que pertenece esa persona.
- M. **Novatadas**: cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente dirigido a un estudiante con el propósito de iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la afiliación en cualquier organización, club o equipo deportivo cuyos miembros sean o incluyan a otros estudiantes.
- N. **Sospecha razonable:** es creer que el estudiante está violando la ley o el Código de Conducta.
- O. **Productos de tabaco:** cigarrillos, cigarros, pipas, tabaco de mascar, rapé, productos de tabaco a base de hierbas, productos de tabaco simulados que imitan los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, *vapes*, clavos, *bidis* y *kreteks*. Los artículos asociados con el consumo de tabaco también se consideran "Productos de tabaco" y están estrictamente prohibidos y pueden incluir, entre otros, tazas para escupir, fósforos y encendedores.
- P. **Sustancias ilegales:** incluyen, pero no se limitan a, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, barbitúricos, éxtasis, heroína, esteroides, cualquier sustancia comúnmente conocida como drogas de diseño o drogas sintéticas, y similares (incluyendo canabinoides sintéticos) y medicamentos recetados o de venta libre cuando la posesión no está autorizada o tales se usan o comparten de manera inapropiada con otros.
- Q. Reglas: basadas en los principios (valores centrales), éstas identifican comportamientos aceptables e inaceptables que son observables, claras, específicas y exigibles.
- R. Justo: hacer lo que sea razonable y en el mejor interés del individuo y/o grupo.
- S. **Designado**: Un empleado asignado por la administración que ayudará a facilitar/apoyar el trabajo de otra persona.
- T. **Merodear**: cuando los estudiantes están en el plantel escolar antes o después de la escuela en un entorno sin supervisión. El merodeo causa interrupción a la seguridad del estudiante.
- U. **Padre o madre**: tutor(a) o persona en relación parental con un estudiante.
- V. Impedir: Prevención o retraso del progreso para el logro.

- W. Transporte escolar: (a) cada vehículo de motor propiedad de una agencia pública o gubernamental o escuela privada y operado para el transporte de alumnos, maestros y otras personas que actúan como supervisores, hacia o desde la escuela o actividades escolares o (b) propiedad y operación privada para compensación por el transporte de alumnos, maestros y otras personas que actúan como supervisores hacia o desde la escuela o actividades escolares.
- X. Discapacidad: significa (a) un impedimento físico, mental o médico que resulta de condiciones anatómicas, fisiológicas, genéticas o neurológicas que impide el ejercicio de una función corporal normal o es demostrable por técnicas de diagnóstico clínico o de laboratorio médicamente aceptadas o (b) un registro de tal impedimento o (c) una condición considerada por otros como tal impedimento, siempre que, sin embargo, en todas las disposiciones de este artículo que se relacionen con el empleo, el término se limitará a discapacidades que, al proporcionar adaptaciones razonables, no evite que el demandante realice de manera razonable las actividades involucradas en el trabajo u ocupación buscadas u ocupadas. (Ley Ejecutiva de N.Y. § 292.21)
- Y. **Empleado**: significa cualquier persona que recibe compensación de un distrito escolar o empleado de un proveedor de servicios contratado o trabajador colocado dentro de la escuela bajo un programa de empleo de asistencia pública, de conformidad con el título nueve-B del artículo cinco de la ley de servicios sociales, y consistente con las disposiciones de dicho título para la prestación de servicios a dicho distrito, sus estudiantes o empleados, directamente o mediante contrato, por el cual dichos servicios realizados por dicha persona implican contacto directo con el estudiante. (Ley Educativa de N.Y. § 1125.3)
- Z. Identidad y expresión de género: significa tener o ser percibido como teniendo una identidad de género, autoimagen, apariencia, comportamiento o expresión, ya sea que la identidad de género, la autoimagen, la apariencia, el comportamiento o la expresión sean diferentes de las que tradicionalmente se asocian con la orientación sexual asignada a esa persona al nacer (N.Y. AB 5039/SB 2873 (2011) "GENDA")
- AA. **Daño emocional:** es un comportamiento que tiene lugar en el contexto de "acoso o intimidación" significa daño al bienestar emocional de un estudiante a través de la creación de un ambiente escolar hostil que es tan grave o dominante que interfiere de manera irrazonable y sustancial con la educación del estudiante.
- BB. **Comportamiento violento del alumno**: comportamiento que ocurre dentro o alrededor de la propiedad escolar, antes, durante o después del día escolar que pone en peligro a sí mismo, a otros o a la propiedad.
- CC. **Consecuencia**: los resultados de una acción previa que rompe las reglas. Los responsables de administrar una consecuencia tienen en cuenta el comportamiento, la situación, la persona involucrada y los mejores medios para ayudar a esa persona.

DD. **Intervención:** la modificación de un evento por parte del personal escolar para promover un ambiente físico y psicológico seguro para todos los miembros de la comunidad escolar.

8

III. RESPONSABILIDADES

Personal de la Escuela:

Establecer y mantener un ambiente de aprendizaje seguro y favorecedor

- Seguir y hacer cumplir las reglas y expectativas de la escuela
- Brindar oportunidades para que los estudiantes y padres se comuniquen con el personal escolar
- Mantener un ambiente escolar limpio y exhibir el trabajo de alta calidad de los estudiantes

Demostrar respeto

- Ser un modelo positivo
- Tratar a los demás con respeto
- · Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad para todos

Ser responsable

- Llegar a tiempo y preparado para enseñar
- Reflexionar sobre su práctica
- Ajustar su enseñanza para satisfacer las necesidades educativas de sus estudiantes
- Enseñar, modelar y adherirse al uso aceptable de dispositivos electrónicos, seguridad en Internet y políticas y regulaciones de redes sociales
- · Hacer cumplir el Código de Conducta

Resolver problemas pacíficamente

- Ser honesto
- Decir su lado
- Escuchar al otro lado
- Acordar resolver los problemas pacíficamente

Estudiantes:

Cooperar y colaborar con otros

- Mantener un espacio personal entre uno y los demás
- Compartir materiales y trabajar juntos
- Escuchar a los otros
- Esperar pacientemente
- Tener una actitud positiva y ayudar a los demás

Demostrar respeto

Mantener las manos y los pies para sí mismos

- Caminar en silencio por los pasillos
- Respetar la privacidad y las necesidades de los demás
- Preguntar antes de tocar las pertenencias de otros
- Usar lenguaje y nivel de voz apropiados

Ser responsables

- Asistir a la escuela todos los días y preparado para aprender
- Usar el uniforme en todo momento
- Seguir las instrucciones de instrucción y seguridad
- Usar equipo y materiales apropiadamente
- Adherirse a las pautas para dispositivos electrónicos, seguridad en Internet y uso de redes sociales
- Mantener un entorno escolar limpio

Resolver problemas pacíficamente

- Ser honesto
- Escuchar al otro lado y decir su lado
- Alejarse de los conflictos
- Pedir ayuda a los adultos

Padres:

Demostrar respeto

- Modelar para sus niños una actitud de apoyo y positiva
- Tratar a otros del modo como le gustaría ser tratado

Ser un socio en la educación de su hijo

- Asegurarse de que sus niños asisten a la escuela regularmente y a tiempo
- Comunicarse regularmente con los maestros
- Reforzar las expectativas escolares
- Notificar a los maestros y a la escuela de cualquier cambio en el hogar o en la información
- Participar en funciones escolares, conferencias de padres y maestros y participar en organizaciones de padres/maestros (PTO)
- Enseñar y modelar uso aceptable de dispositivos electrónicos, seguridad en Internet y redes sociales

Establecer y mantener un entorno seguro, amoroso y estructurado en la casa

- Enviar a sus niños a la escuela a tiempo y listos para aprender
- Asegurase de que las asignaciones y tares se completen
- Asegurarse de que sus niños lleven los materiales y artículos a la escuela diariamente
- Enseñar respeto a los niños y dignidad para sí mismos

Resolver problemas pacíficamente

Ser honesto

9

- Decir su lado
- Escuchar al otro lado
- Acordar resolver los problemas pacíficamente

10

IV. CÓDIGO DE VESTIMENTA

La responsabilidad del vestido y la apariencia de todos los estudiantes respaldan la política de uniforme de la escuela. Todos los estudiantes de la Escuela Chárter Eugenio María de Hostos deben seguir la política de uniformes de la escuela y usar el uniforme escolar apropiado. Esto no es una opción.

El uniforme consiste de:

Pantalones en negro sólido o azul marino:

- jersey a la altura de la rodilla
- faldas a la altura de la rodilla con pantalones cortos o medias de color del uniforme escolar debajo
- pantalones
- pantalones cortos a la altura de la rodilla

Camisa con logo de la escuela en negro, azul royal, azul marino, gris carbón

- Camisas de polo
- Suéteres (No se necesita el logo de la escuela)

Zapatos:

- Zapatos de vestir
- Zapatos de deporte (sneakers)
- Sandalias atadas (con velcro o abrochadas con una hebilla) No chanclas o crocks.

No se acepta:

- Sudaderas con capucha
- Mahones
- Sudaderas
- Ropa de jogging
- Licras (leggings)
- Pantalones con rayas
- Chanclas
- Tacones altos

V. CONDUCTA ESTUDIANTIL PROHIBIDA

Eugenio Maria de Hostos espera que todos los estudiantes se comporten de manera apropiada y civil, con el debido respeto por los derechos y el bienestar de otros estudiantes, el personal escolar y otros miembros de la comunidad escolar, y por el cuidado de las instalaciones y equipos escolares. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión y / o expulsión, ya sea en la escuela y / o en los terrenos de la escuela; participar en una actividad patrocinada por la escuela o un evento patrocinado por la escuela; caminar hacia o desde, esperar o viajar en transporte público hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela para lo siguiente.

1. Llegar a la clase sin estar preparados:

Los estudiantes deben estar preparados y tener todos los materiales necesarios (libros, papel, bolígrafo, lápiz, etc.) al comienzo de la clase.

2. Llegar tarde a clase:

La tardanza de los estudiantes en la clase interrumpe la instrucción y a menudo resulta en dificultades académicas. Los estudiantes no pueden llegar tarde a clase.

3. <u>Saltar la escuela, clase, detención, eventos escolares obligatorios o salir de la</u> escuela sin permiso:

Se requiere que los estudiantes asistan a todas las clases académicas y de enriquecimiento, detención asignada, tutoría asignada y eventos escolares obligatorios. La EMHCS tiene una política de recinto cerrado, por lo tanto, a los estudiantes no se les permite abandonar el edificio escolar, los terrenos escolares o la clase sin permiso.

4. Comportarse mal dentro o fuera de la clase:

La escuela puede cumplir su misión solo si las aulas son seguras y la enseñanza está ocurriendo. El mal comportamiento dentro o fuera de la clase no está permitido. Los estudiantes no pueden participar en ningún acto deliberado que interrumpa el funcionamiento normal de la comunidad escolar.

5. Ser irrespetuoso con un miembro del personal, estudiante o visitante:

Los estudiantes no pueden faltarle el respeto, amenazar y/o intimidar a un miembro del personal, compañero o visitante. La integridad y el respeto son dos de nuestros valores fundamentales y son necesarios para construir una comunidad basada en la confianza y el respeto. Para que la escuela funcione correctamente, es importante que los estudiantes respeten a todos los adultos y compañeros.

6. No cumplir con la(s) Directiva(s) de un miembro del personal o su(s) designado(s):

El incumplimiento de las directivas de los maestros, administradores escolares, otros empleados de la escuela, o su designado (s) es inaceptable.

7. Lenguaje o gestos abusivos/profanos:

El uso de lenguaje profano y/u obsceno, hablado o escrito, o transmitido por medios electrónicos, es inapropiado y, por lo tanto, está prohibido en las transacciones públicas de la EMHCS, excepto como tema de estudio académico. También se prohíbe el

lenguaje que constituya una amenaza, novatadas, abuso de los demás, afectación de los derechos de los demás, cualquier forma de acoso o cualquier interferencia con el proceso educativo o la capacidad de la Junta de Fideicomisarios para cumplir efectivamente con sus deberes con respecto a su gestión y control sobre los asuntos educativos. La administración está autorizada a tomar medidas en casos de uso del idioma que violen estos requisitos.

Para las transacciones interpersonales en la EMHCS, la junta requiere que todos los miembros de la comunidad escolar y todos los visitantes empleen un lenguaje que refleje la sensibilidad y el respeto hacia los sentimientos, valores, humanidad y dignidad de los demás, en apoyo de la misión de nuestra escuela. Aunque la idoneidad de un lenguaje específico puede variar de un contexto público a otro privado, el principio subyacente del respeto mutuo debe mantenerse en todo momento.

Estos requisitos y expectativas no están destinados a aplicarse al estudio académico de material curricular autorizado que pueda contener lenguaje considerado como objetable. Los estudiantes no pueden usar lenguaje o gestos abusivos, amenazantes, lascivos, vulgares, groseros o degradantes (incluidos epítetos raciales o comentarios sexistas u homofóbicos).

8. Venta, uso o posesión de material obsceno:

Está prohibido que los estudiantes vendan, usen o posean material obsceno.

9. Correr en los pasillos:

Correr en los pasillos de la escuela es peligroso y está prohibido.

10. Chicle/Dulce, Comida y Bebidas:

Los estudiantes no pueden masticar chicle o comer dulces en la escuela. Los estudiantes no pueden comer ni beber en horarios o lugares no autorizados en la escuela. Los alimentos deben ser una opción saludable y las bebidas no deben estar en un recipiente de vidrio.

11. Crear un entorno peligroso u ofensivo:

Los estudiantes no pueden crear una condición peligrosa u ofensiva que interfiera con el bienestar social, físico y emocional de los demás.

12. Entrar Sin Derecho:

Los estudiantes no pueden ingresar a ninguna propiedad escolar cuando la escuela no está en sesión.

13. Difamación:

Los estudiantes no pueden difamar a otros haciendo declaraciones o representaciones falsas o no privilegiadas acerca de un individuo o grupo identificable de individuos que dañan la reputación de la persona o el grupo identificable al denigrarlos a través de cualquier medio, ya sea dentro o fuera de la escuela.

14. <u>Hacer trampa, plagio o copiar el trabajo de otros, o permitir que otros copien el trabajo:</u>

Hacer trampa o copiar el trabajo de otros (o permitir que otros estudiantes copien el trabajo) es inaceptable.

15. Juegos de azar:

Los juegos de azar o las apuestas no se toleran en la propiedad escolar ni en ninguna función promovida por la escuela.

16. No cumplir con las consecuencias impuestas por la escuela:

Los estudiantes deben cumplir con las consecuencias impuestas por la escuela, que incluyen,

entre otras, detención, servicio escolar, suspensión de la escuela y/o negación temporal o permanente del transporte proporcionado por la escuela

17. Robo, pérdida o destrucción de propiedad personal o escolar:

Los estudiantes no pueden robar, perder, destrozar o dañar la propiedad de la escuela, otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona que esté legalmente en la propiedad de la escuela o que asista a una función escolar. Además de enfrentar otras consecuencias por violaciones de esta regla, se espera que los estudiantes devuelvan la propiedad a su legítimo propietario en su estado original o que reembolsen al propietario y/o la escuela por la propiedad perdida, dañada o robada.

18. Maltrato o el uso inapropiado de la tecnología de la propiedad escolar:

Los estudiantes deben tratar las computadoras, impresoras y otras tecnologías con cuidado. La Escuela no tolera los intentos de acceder a los expedientes de la Escuela u otros usos inapropiados de la tecnología o Internet. Los estudiantes no tienen derecho a usar las computadoras de la escuela para acceder a salas de chat o correo electrónico o para acceder a sitios web o expedientes que contengan blasfemias, lenguaje o imágenes sexualmente explícitas, temas excesivamente violentos y/u otro material inapropiado para menores. Los estudiantes tienen prohibido usar los teléfonos de la escuela. En caso de una emergencia, los estudiantes pueden usar los teléfonos de la escuela, pero solo a discreción de los miembros del personal de la escuela. Los estudiantes no deben maltratar otra propiedad escolar.

19. Uso inapropiado de las redes sociales:

Los estudiantes no pueden participar en actividades en línea que tengan un impacto perjudicial en la escuela, su facultad o sus estudiantes, lo que crea una interrupción en el proceso educativo.

20. <u>Teléfonos celulares</u>:

Los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos no deben usarse durante el día de instrucción o en la propiedad escolar.

21. Aceptar o alentar una violación del código de conducta:

Aceptar es ignorar o pasar por alto los actos que ponen en peligro la seguridad escolar. Esto alienta el comportamiento que viola nuestro Código de conducta.

22. Tirar basura o merodear:

Se espera que todos los estudiantes limpien lo que ensucien. Tirar basura se puede definir como no colocar la basura en el lugar apropiado (bote de basura, papelera, papelera de reciclaje). Previa solicitud, un estudiante recogerá la basura que causó.

23. Acciones que crean una interrupción sustancial en la operación diaria del programa educativo:

Los estudiantes no pueden hacer amenazas escritas u orales para causar interrupciones en el proceso educativo. Los estudiantes no pueden hacer una amenaza disruptiva, incluidas, entre otras, amenazas de bomba, activar intencionalmente una alarma de emergencia, llamar al 911 o descargar un extintor de incendios.

24. Uso o posesión de drogas o alcohol:

Los estudiantes no pueden usar ni poseer ninguna sustancia controlada no recetada, narcótico, alucinógeno, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, sustancias comúnmente conocidas como "drogas de diseño" u otras sustancias tóxicas de ningún tipo. Los medicamentos recetados y de venta libre (sin receta) deben ser entregados a la enfermera o al administrador de la oficina por un padre/tutor con un formulario de autorización de medicamentos firmado por el médico. Los estudiantes no pueden estar en posesión de medicamentos recetados o de venta libre (sin receta).

25. <u>Venta, transferencia, uso o posesión de drogas, alcohol o productos de</u> tabaco:

Venta, transferencia, uso o posesión de drogas, alcohol o productos de tabaco: Los estudiantes no pueden vender, distribuir o poseer con la intención de vender o distribuir una sustancia controlada prescrita o no prescrita. El uso de tabaco está prohibido. Los estudiantes no pueden usar o poseer cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cigarros, tabaco de mascar u otros productos de tabaco. Los estudiantes no pueden usar o poseer dispositivos electrónicos para fumar. Los estudiantes no pueden usar o poseer cigarrillos electrónicos, cigarros electrónicos, pipas electrónicas, narguiles electrónicos (e-hookahs) o vaporizadores o plumas de vaporizador, o bajo cualquier otro nombre o descriptor del producto.

26. Mala conducta sexual:

Los estudiantes no pueden hacer avances sexuales no deseados ni cometer acoso sexual de ningún miembro de la comunidad escolar. Un estudiante no puede participar en actividades sexuales de ningún tipo ni tocarse a sí mismo ni a otros de manera inapropiada. Los estudiantes no pueden exponer las partes privadas del cuerpo.

27. Cometer un acto de violencia física o emocional:

Los estudiantes no pueden cometer agresión, incluido la agresión sexual, o ataque y agresión a otros estudiantes, personal de la escuela o sus designados, o cualquier otra persona en la

propiedad de la escuela. Agresión es un intento o amenaza de dañar físicamente a otra persona; el ataque no requiere contacto físico. La agresión es cualquier toque ilegal de otra persona. Los estudiantes no pueden participar en conductas que tengan el potencial de resultar en violencia en la propiedad escolar. Los estudiantes pueden ser disciplinados por acciones que amenazan con dañar a otros.

28. <u>Peleas de Juego, payasadas, amenazas, hostigamiento y/o intimidación:</u>
Bajo ninguna circunstancia se tolera poner las manos sobre otra persona y/o el uso de amenazas o intimidación que amenacen la seguridad de la comunidad escolar. Los estudiantes no pueden jugar a pelear y/o amenazar, hostigar o intimidar a otros.

VI. INFRACCIÓN DEL CÓDIGO PENAL

Esta escuela es un lugar donde otros estudiantes, el personal de la escuela y otros miembros de la comunidad escolar tienen el derecho de sentirse a salvo de ataques verbales o físicos. Cualquier violación del código penal, que incluye, entre otros, lo siguiente puede resultar en la derivación a la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente:

- Amenaza o intimidación a cualquier miembro del personal o estudiantes
- Mala conducta sexual
- Apostar
- Extorcion
- Falsificacion
- Incendio provocado
- Amenaza de Bomba
- Informes falsos al 911
- Posesión, venta o uso de un arma
- Posecion, venta o fabricación de uso de drogas o alcohol
- Posesión, venta o uso de fuegos artificiales u otra sustancia que ponga en peligro la salud y seguridad de los estudiantes y / o el personal.
- Asalto a un miembro del personal o estudiante
- Vandalismo (la escuela buscará restitución)
- Contenido inapropiado de dispositivos electrónicos que violen el código penal (acoso, contenido inapropiado y / o daño malicioso intencional a los dispositivos, etc.)

VII. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

La justicia restaurativa es una práctica basada en evidencia que se usa efectivamente para reducir suspensiones, expulsiones y derivaciones disciplinarias. La justicia restaurativa se centra en corregir un error cometido y en reparar el daño hecho. El objetivo es valorar las relaciones y centrarse en reparar las relaciones que han resultado lesionadas. la víctima y el hacedor equivocado tienen la oportunidad de compartir entre sí cómo fueron perjudicados, como víctimas, o cómo trabajarán para resolver el daño causado, como infractores.

Las prácticas restaurativas, como los círculos y las conferencias, proporcionan un entorno seguro para que las personas expresen e intercambien emociones. Es a través del intercambio mutuo de afecto expresado que construimos comunidad, creando los lazos emocionales que nos unen a todos. El uso de prácticas restaurativas ayuda a:

- Mejorar el comportamiento
- Fortalecer la sociedad civil
- Proporcionar liderazgo efectivo
- Reducir el comportamiento desadaptativo
- Restaurar relaciones
- Restaurar daño

Cuarto de Reflexión

El propósito de la sala de reflexión es proporcionar una oportunidad para que los estudiantes reflexión en, ayuden a resolver problemas y aprendan nuevas habilidades para creer, alcanzar y triunfar.

- La sala de reflexión proporciona un proceso restaurativo para los estudiantes y los alienta a reflexionar sobre su comportamiento.
- La sala de reflexión se utiliza para fomentar habilidades de afrontamiento saludables y estrategias prosociales para apoyar su desarrollo.
- La sala de reflexión debe estar en una atmósfera de cuidado y respeto por la comunidad escolar.
- La sala de reflexión proporciona estructura y apoyo a los estudiantes, al responsabilizar a los estudiantes por sus acciones y brindarles orientación de apoyo.

Que pasa en el cuarto de reflexión

- La sala es un espacio neutral.
- Cuando los estudiantes llegan a la sala de reflexión, el especialista de apoyo estudiantil establece claramente las expectativas de la rom y le da tiempo al estudiante para calmarse y aclarar su mente.
- El estudiante completará un formulario de reflexión que lo ayudará a procesar el incidente

 El especialista de apoyo estudiantil de la sala de reflexión revisará un documento específico de una página con el estudiante cuando esté listo (IESCAPE)

Proceso de referencia para la sala de reflexión

- Los estudiantes son referidos a la sala de reflexión por el director, el subdirector o su designado.
- El administrador que recogió al alumno debe regresar/acompañar a los alumnos de regreso al aula para asegurar que se complete la acción restaurativa y que el alumno se integre nuevamente en el salon de clases.
- El especialista de apoyo estudiantil de la sala de reflexión trabaja con estudiantes, maestros, familias y la administración para comunicar un resumen del incidente y compartir el plan de acción para los próximos pasos.

VIII. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y REFERENCIAS

La disciplina es más efectiva cuando trata directamente con el problema en el momento y lugar en que ocurre y de una manera que los estudiantes ven como justo e imparcial. Se espera que el personal de la escuela que interactúa con los estudiantes use medidas disciplinarias solo cuando sea necesario y que ponga énfasis en la capacidad de los estudiantes para crecer en autodisciplina y autoconciencia. La premisa subyacente de la Ley de Dignidad es que la intervención preventiva y no punitiva, en respuesta a incidentes de discriminación y / o acoso, es la mejor manera de lograr entornos escolares libres de acoso y discriminación. Entender la disciplina como un "momento de enseñanza" es fundamental para un enfoque positivo de la disciplina. El objetivo es prevenir o lidiar con el conflicto antes de que se intensifique; construir relaciones y empoderar a los miembros de la comunidad para que se hagan responsables del bienestar de los demás; aumentar las habilidades sociales de aquellos que han dañado a otros; abordar los factores subyacentes que llevan a los jóvenes a participar en comportamientos inapropiados y desarrollar resiliencia; brinde oportunidades a los hacedores equivocados para que sean responsables ante aquellos a quienes han perjudicado; y permitirles reparar el daño en la medida de lo posible (prácticas restaurativas).

A. Respuestas administrativas

La escuela es un lugar donde todos los miembros se benefician de la adhesión a los derechos, responsabilidades y normas establecidas en el Código de conducta de la escuela. El incumplimiento de este código podría dar como resultado respuestas administrativas, ya sea solas o en combinación, que podrían incluir (pero no se limitan a):

- Conferencia con miembros del personal y estudiantes.
- Conferencia con miembros del personal, estudiantes y padres.

- Retiro de la escuela por el resto del día de instrucción.
- Eliminación de los privilegios de los estudiantes.
- Suspensión fuera de la escuela seguida de una conferencia de reingreso con el estudiante y el padre / tutor.
- Referido al Equipo de Servicios de Apoyo al Estudiante para su revisión, asesoramiento y / o intervención por parte del personal de apoyo apropiado.
- Cambio de horario diario del estudiante.
- Buscar oportunidades alternativas para permitir la finalización del curso / nivel de grado.
- Recomendación para la colocación en un programa educativo alternativo.

B. Procedimientos

La escuela es un lugar donde todos tienen derecho a sentirse seguros en un ambiente de enseñanza y aprendizaje y una responsabilidad por sus acciones. Cada miembro de la comunidad escolar tiene el mismo valor y la oportunidad de ser escuchado por otros. Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar apoyar un entorno que defienda constantemente estos derechos y responsabilidades. Los estudiantes que deben recibir consecuencias más allá de una advertencia oral, una advertencia por escrito o una notificación por escrito a sus padres pueden tener derecho a presentar su versión de los hechos al personal de la escuela antes de que se requiera la consecuencia. En todos los casos, independientemente del hecho y de la consecuencia, el personal escolar autorizado para fijar y llevar a cabo la intervención, deberá informar al estudiante de la presunta mala conducta y debe investigar, en la medida necesaria, los hechos que rodean la supuesta Mala conducta. Estas posibles opciones de consecuencias se explican a continuación.

a. Privilegios individuales de conducción suspendidos.

- i. No se permitirá llegar en autobús y los padres deben transportar.
- ii. Un estudiante sujeto a una suspensión del transporte y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el director del edificio o la persona designada por el director para discutir la conducta y la sanción involucrada.

b. Suspensión de la participación atlética / actividades extracurriculares u otros privilegios.

i. Un estudiante sujeto a una suspensión de la participación atlética, actividades extracurriculares u otros privilegios y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el funcionario escolar que impone la suspensión para discutir la conducta y la penalidad involucrada.

C. Uso del maestro de estrategias de manejo del comportamiento. Dichas prácticas pueden incluir, pero no se limitan a:

- i. Implementación de "tiempo de espera" a corto plazo en el salon, en otra salon o en la oficina de un administrador.
- ii. Referir a un estudiante a la oficina del subdirector.
- iii. Referir a un estudiante a un trabajador social o consejero para que lo asesore. Las técnicas de gestión del aula tradicionales como estas no constituyen remociones disciplinarias para los propósitos de este código.
- iv. El maestro debe completar una referencia disciplinaria y reunirse con el subdirector lo antes posible para explicar las circunstancias de la referencia.

d. Suspensión de la escuela.

- i. Una penalización severa, que puede imponerse solo a los estudiantes que, a través de sus acciones, amenazan y ponen en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás como se describe en los principios y reglas de este Código de Conducta.
- ii. La junta conserva su autoridad para suspender a los estudiantes, pero asigna la responsabilidad principal de la suspensión de los estudiantes al director ejecutivo y a los directores de los edificios.
- iii. Las recomendaciones y referencias para la suspensión se realizarán por escrito a menos que las condiciones subyacentes a la recomendación o referencia requieran atención inmediata. En tales casos, la documentación debe ser preparada lo antes posible por el miembro del personal que recomienda la suspensión.
- iv. Las suspensiones pueden caracterizarse como:

1. Suspensión a corto plazo (5 días o menos) de la escuela.

Cuando el director (referido como la "autoridad de suspensión") propone suspender a un estudiante acusado de mala conducta por cinco días o menos de conformidad con la Ley de Educación §3214 (3), la autoridad de suspensión debe notificar inmediatamente al estudiante oralmente. Si el estudiante niega la mala conducta, la autoridad de suspensión debe proporcionar una explicación de la base de la suspensión propuesta. La autoridad de suspensión o la persona designada deben notificar a los padres del estudiante por teléfono dentro de un día escolar de la decisión de proponer la suspensión a través del número de teléfono proporcionado con el fin de comunicarse con los padres. La autoridad de suspensión o la persona designada también deben notificar a los padres del estudiante por escrito. El aviso por escrito debe enviarse por correo de primera clase y debe enviarse dentro de un día escolar de la decisión de imponer la suspensión.

El aviso proporcionará una descripción de los eventos que resultaron en esta acción e informará a los padres del derecho de solicitar una conferencia informal inmediata con el director. Tanto la notificación como la conferencia informal se realizarán en el idioma dominante o en el modo de comunicación utilizado por los padres. En la conferencia, a los padres se les permitirá hacer preguntas a los testigos querellantes según los procedimientos que el director establezca.

El aviso y la oportunidad para una conferencia informal se llevarán a cabo antes de la suspensión del estudiante, a menos que el estudiante presente un peligro continuo para las personas o la propiedad o sea una amenaza continua de interrupción del proceso académico. En ese caso, el aviso y la oportunidad del estudiante para una conferencia informal se llevará a cabo tan pronto como sea razonablemente posible después de la suspensión. Después de la conferencia, el director informará de inmediato a los padres por escrito sobre su decisión. El director informará a los padres que si no están satisfechos con la decisión y desean continuar con el asunto, deben presentar una apelación por escrito al director ejecutivo dentro de los cinco días hábiles, a menos que puedan mostrar circunstancias extraordinarias que les impidan hacerlo. El director ejecutivo debera mitir una decisión por escrito con respecto a la apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la apelación. Si los padres no están satisfechos con la decisión del director ejecutivo, deben presentar una apelación por escrito ante el Consejo de Administración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la decisión del director ejecutivo, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias ellos de hacerlo. Sólo las decisiones definitivas de la junta podrán ser apeladas ante el Comisario en un plazo de 30 días a partir de la decisión.

2. **Suspensión a largo plazo** (más de 5 días) de la escuela.

Cuando el director determine que una suspensión por más de cinco días puede estar justificada, él o ella dará aviso razonable al estudiante y a los padres del estudiante de su derecho a una audiencia justa. El director del edificio notificará al director ejecutivo y al presidente de la junta que una suspensión de más de cinco días está justificada y programará una fecha de reunión. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a ser representado por un abogado, el derecho a interrogar a testigos en su contra y el derecho a presentar testigos y otras pruebas en su nombre.

Las decisiones definitivas de la junta podrán ser apeladas ante el Comisario en un plazo de 30 días a partir de la decisión.

3. Expulsión.

La expulsión está reservada para circunstancias extraordinarias, como cuando la conducta de un estudiante representa un peligro para la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona legalmente en la propiedad de la escuela o asistir a una función escolar.

IX. BÚSQUEDAS E INTERROGACIONES DE ESTUDIANTES:

La escuela autoriza al director y a la persona designada por el director a realizar búsquedas de estudiantes y sus pertenencias si el funcionario autorizado de la escuela tiene una sospecha razonable de creer que la búsqueda resultará en evidencia de que el estudiante violó la ley o el Código de Conducta de la escuela o de lo contrario, constituía una amenaza para la salud, la seguridad, el bienestar o la moral de la escuela, de otros estudiantes, del personal de la escuela o de cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o que asista a una función escolar. Al autorizar las búsquedas, la Escuela reconoce los derechos constitucionales estatales y federales que son aplicables a las búsquedas personales de los estudiantes y las búsquedas de sus posesiones.

Un funcionario escolar autorizado puede registrar a un alumno o las pertenencias del alumno basándose en la información recibida de un informante confiable. Las personas, además de los empleados de la escuela, se considerarán informantes confiables si previamente han proporcionado información precisa y verificada, hacen una admisión en contra de sus propios intereses, proporcionan la misma información que se recibe independientemente de otras fuentes, o aparecen ser creíbles y la información que comunican se relaciona con una amenaza inmediata a la seguridad. Los empleados de la escuela serán considerados informantes confiables a menos que se sepa que han suministrado previamente información que sabían que no era precisa.

Los estudiantes pueden estar sujetos a búsquedas personales y búsquedas de sus posesiones cuando exista sospecha individualizada razonable para realizar dicha búsqueda. La sospecha individualizada razonable para realizar una búsqueda de un estudiante o las posesiones de un estudiante y el alcance de la búsqueda particular se basará, entre otras cosas, en la edad del estudiante, la prevalencia y la gravedad del problema al que se dirige la búsqueda, la urgencia que requiere una búsqueda inmediata, y el valor probatorio y la confiabilidad de la información utilizada como justificación para la búsqueda.

Los estudiantes no tienen expectativas razonables de derechos de privacidad en los casilleros, cubículos, escritorios u otros lugares de almacenamiento de la escuela. La escuela ejerce un control primordial sobre dicha propiedad escolar, que puede ser abierta y sujeta a inspección en cualquier momento por los funcionarios escolares.

X. COMUNICACIÓN CON LOS PADRES

El personal de la escuela se comunicará con los padres por siempre que haya inquietudes con respecto a la disciplina, de manera oportuna y eficiente.

XI. INSTRUCCION ALTERNATIVA

Cuando un estudiante es suspendido de la escuela de conformidad con la Ley de Educación §3214, la escuela tomará medidas inmediatas para proporcionar medios alternativos de instrucción para el estudiante haciendo los arreglos para que el estudiante reciba los minutos requeridos de instrucción de un tutor o para asistir a un centro de tutorias (es decir, Sylvan Learning).

XII. Disciplina para estudiantes con discapacidades

Además de los procedimientos de disciplina aplicables a todos los estudiantes, los siguientes procedimientos son aplicables a los estudiantes con discapacidades. EMHCS reconoce que puede ser necesario suspender, eliminar o disciplinar a los estudiantes con discapacidades para abordar conductas disruptivas o problemáticas. EMHCS también reconoce que los estudiantes con discapacidades tienen ciertas protecciones de procedimiento cuando las autoridades escolares tienen la intención de imponerles disciplina. EMHCS se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para suspender, retirar o disciplinar a los estudiantes con discapacidades sean consistentes con las garantías procesales requeridas por las leyes y regulaciones aplicables. En caso de que un estudiante con una discapacidad sea suspendido por más de diez (10) días escolares, el estudiante tiene derecho a una Revisión de Determinación de Manifestación en el Comité de Educación Especial.

A. Los estudiantes con un IEP con pautas disciplinarias específicas

Los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en que incluya pautas disciplinarias específicas serán disciplinados de acuerdo con esas pautas. Si las pautas disciplinarias parecen no ser efectivas o si hay preocupación por la salud y seguridad del estudiante u otros, y se siguen las pautas del IEP con respecto a la infracción específica, el asunto será remitido inmediatamente al Comité de Educación Especial (CSE) del distrito de residencia del estudiante para la consideración de un cambio en las directrices.

B. Estudiantes con un IEP sin pautas disciplinarias específicas

Estudiantes para quienes el IEP no incluye medidas disciplinarias específicas, los estudiantes pueden ser disciplinados de acuerdo con la política escolar estándar relacionada con cada infracción. Si hay alguna razón para creer que la infracción es el resultado de la discapacidad del estudiante, no se impondrá ninguna sanción y la escuela trabajará con el CSE para considerar una posible modificación del programa. Si un estudiante identificado como discapacitado se suspende durante el transcurso del año escolar por un total de diez días, dicho estudiante será remitido inmediatamente al CSE del distrito de residencia del estudiante para que reconsidere su ubicación educativa. Dicho estudiante no será suspendido por un total de más de 10 días durante el año escolar sin la participación específica del CSE del distrito antes del undécimo día de suspensión o remoción, porque tales suspensiones o remociones pueden considerarse como un cambio en colocación. Al considerar la ubicación de los estudiantes referidos debido a

problemas disciplinarios, se espera que el CSE del distrito de residencia del estudiante siga sus políticas ordinarias con respecto a la notificación y participación de los padres.

C. Comunicación con el distrito de origen CSE

Con el fin de mantener el CSE del distrito de origen adecuadamente informado de las medidas disciplinarias tomadas, EMHCS notificará a CSE por lo siguiente cuando la suspensión esté cerca de llegar a 10 días e inmediatamente si son más de 10 días en un año para que la CSE establezca un plan de intervención conductual o modifique dicho plan o su implementación. EMHCS trabajará con CSE para asegurar que el CSE se reúna dentro de los 7 días posteriores a la notificación de la suspensión.

D. Protección para Niños aún no Elegibles para Educación Especial y Servicios Relacionados

Un estudiante no específicamente identificado como que tiene una discapacidad, pero EMHCS tiene una base de conocimiento de que existe una discapacidad antes del comportamiento que es el tema de la disciplina la acción puede afirmar las protecciones proporcionadas a los estudiantes con discapacidades si la escuela tenía conocimiento, o tenía una base para el conocimiento, de que el niño era un niño con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitaba la acción disciplinaria. El administrador que imponga una suspensión será responsable de determinar si el estudiante es un estudiante que se presume tiene una discapacidad con fines disciplinarios. Si el EMHCS no se "considera que tiene conocimiento" de la discapacidad del estudiante antes de tomar medidas disciplinarias contra el estudiante, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta de la misma manera que un estudiante sin una discapacidad.

XIII. EL CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el propósito de castigar a ese estudiante y está estrictamente prohibido por cualquier empleado de la escuela. Sin embargo, la Ley del Estado de Nueva York establece situaciones en las que los procedimientos y métodos alternativos no han tenido éxito cuando el uso de una intervención física terapéutica razonable no se consideraría un castigo corporal. Estas circunstancias incluyen:

- Proteger a alguien de hacerse daño.
- Protegerse a sí mismo, a otro estudiante, maestro o cualquier persona de lesiones físicas.
- Proteger la propiedad de la escuela u otros.
- Cuando un estudiante cuyo comportamiento interfiere con el ejercicio ordenado y el desempeño de las funciones, poderes y deberes de la escuela, se niega a abstenerse de otros actos disruptivos o abandonar el área cuando se le indique.

Nota: La escuela presentará todas las quejas sobre el uso del castigo corporal ante el Comisionado de Educación de acuerdo con las regulaciones del Comisionado.

Ver Estudiante - Manual atlético y reglas del equipo/Expectativas contrato padre/estudiante atleta.

XV. VISITANTES A LAS ESCUELAS

La Junta de Fideicomisarios alienta a los padres y otros ciudadanos de la comunidad a visitar la escuela. Los visitantes se reportarán al mostrador de seguridad. Un sistema de gestión de visitantes está en uso en los recintos. Se requiere que todos los visitantes presenten una identificación con foto válida emitida por el gobierno cada vez que visiten una escuela. La identificación presentada se escaneará en el sistema de gestión de visitantes y se le proporcionará al visitante un pase para el edificio que debe usar visiblemente en todo

momento. Cualquier visitante que sea un delincuente sexual registrado debe cumplir con la Política de Delincuentes Sexuales de la EMHCS y cumplir con cualquier otra condición impuesta a su presencia en la propiedad escolar de conformidad con esa política. Los visitantes firmarán para terminar la sesión cuando devuelvan el pase de visitante.

Los visitantes se adherirán a las políticas y regulaciones de la escuela y las reglas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en el Código de Conducta de la EMHCS. Para mantener las interrupciones de instrucción al mínimo, los padres deben dejar artículos como libros, almuerzos u otros suministros en el centro para padres. Existe un procedimiento para llevar artículos a los estudiantes. Los padres no deben intentar entregar artículos a los estudiantes en las aulas.

Conducta Pública en la Propiedad Escolar

La escuela se compromete a proporcionar un ambiente ordenado y respetuoso que sea propicio para el aprendizaje.

Para crear y mantener este tipo de ambiente, es necesario regular la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares. A los efectos de esta sección del código, "público" se refiere a todas las personas que estén en la propiedad de la escuela o asistan a una función escolar, incluidos los estudiantes, los maestros y el personal del distrito.

Las restricciones a la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares contenidas en este código no pretenden limitar la libertad de expresión o reunión pacífica. La escuela reconoce que la libre investigación y la libertad de expresión son indispensables para los objetivos de la escuela. El propósito de este código es mantener el orden público y prevenir el abuso de los derechos de los demás.

Todas las personas en la propiedad de la escuela o que asistan a una función escolar se comportarán de manera respetuosa y ordenada. Además, se espera que todas las personas en la propiedad de la escuela o asistan a una función escolar estén debidamente ataviadas para el propósito que están en la propiedad de la escuela.

A. Consecuencias por Conducta Prohibida Bajo este Código Las Personas que violen este código estarán sujetas a lo siguiente:

- **1. Visitantes.** Se retirará su autorización, en su caso, de permanecer en los terrenos escolares o en la función escolar y se les indicará que abandonen las instalaciones. Si se niegan a irse, estarán sujetos a expulsión.
- **2. estudiantes.** estarán sujetos a medidas disciplinarias que los hechos puedan justificar, de acuerdo con los requisitos del debido proceso.
- **3.** miembros de la facultad estarán sujetos a medidas disciplinarias, ya que los hechos pueden justificar de conformidad con la Ley de Educación n.o 3020-a o cualquier otro derecho legal que puedan tener.
- **4. Los miembros del personal** estarán sujetos a la expulsión inmediata y a medidas disciplinarias que los hechos puedan justificar. o cualquier otro derecho legal que puedan tener.

B. Implementación

El director del edificio o su designado serán responsables de exigir la conducta estipulada por el presente código.

Cuando el director del edificio o su designado vea a una persona involucrada en conductas prohibidas, que a su juicio no representen ninguna amenaza inmediata de daño a personas o bienes, el director o su designado le dirá a la persona que la conducta está prohibida e intentar persuadir al individuo para que se detenga. El director o su designado también advertirá al individuo de las consecuencias por no detenerse. Si la persona se niega a dejar de participar en la conducta prohibida, o si la conducta de la persona representa una amenaza inmediata de lesión a personas o bienes, el director o su designado deberá hacer que la persona sea retirada inmediatamente de la propiedad de la escuela o la función escolar. Si es necesario, las autoridades policiales locales serán contactadas para ayudar a eliminar a la persona.

La escuela iniciará medidas disciplinarias contra cualquier estudiante o miembro del personal, según corresponda, y como se indica en la sección B anterior. Además, el reser de la escuela ...

XVI. La Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DAZA):

La Escuela Chárter Eugenio María de Hostos (EMHCS) se compromete a proporcionar un entorno seguro y de apoyo, libre de acoso, intimidación y discriminación para todos los estudiantes. La EMHCS alienta la participación del personal, estudiantes, padres y miembros de la comunidad en la implementación de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes ("DAZA") y la expectativa de que todos los estudiantes deben ser tratados con compasión y respeto.

Cada escuela emplea trabajadores sociales que actúan como coordinadores de la Ley de Dignidad. Comuníquese con el trabajador social en cada ubicación con respecto a cualquier pregunta o inquietud.

Para información adicional respecto a la DAZA, por favor visite: https://www.emhcharter.org/documentation/

Las copias impresas de los formularios de la DAZA están disponibles en la Oficina del Coordinador de Padres en cada una de las tres ubicaciones de la escuela.

XVIII. DISEMINACIÓN Y REVISTA A. Difusión del Código de Conducta La escuela trabajará para asegurar que la comunidad esté al tanto de este Código de Conducta:

- 1. Revisar el resumen del código con todos los estudiantes en una asamblea general celebrada al comienzo de cada año escolar.
- Incluyendo un aviso en el boletín anual de regreso a la escuela de que una copia del Código de Conducta está disponible en línea para su revisión por parte de los padres, estudiantes y miembros de la comunidad.
- 3. Informar a todos los maestros actuales y otros miembros del personal que una copia del Código de Conducta está disponible en línea.
- 4. Informar a todos los nuevos empleados cuando se contratan, que el Código de Conducta está disponible en línea.

B. Revisión del Código de Conducta

La escuela revisará este Código de Conducta cada año, lo actualizará según sea necesario y presentará a la junta directiva para su aprobación.